

Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación del Expediente de Servicios "MANTENIMIENTO ASCENSORES DEL ACC BARCELONA"

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS (PPT) DEL EXPEDIENTE DE SERVICIO
 "MANTENIMIENTO ASCENSORES DEL ACC BARCELONA"**

Índice

1. ANTECEDENTES	3
2. NECESIDAD DEL SERVICIO.....	3
3. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.....	3
3.1. REQUISITOS ADMINISTRATIVOS	3
3.2. LOCALIZACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOS ASCENSORES	4
3.3. PERIODICIDAD DEL PEDIDO	5
3.4. TIEMPO MÁXIMO DE RESPUESTA A AVERÍAS E INCIDENCIAS	5
3.5. MANTENIMIENTO PREVENTIVO	5
3.6. TODO RIESGO	7
3.7. PARTIDA A JUSTIFICAR	7
3.8. CONTROL E INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS.....	7
3.9. INSPECCIONES PERIÓDICAS	7
3.10. GARANTÍA DE LOS EQUIPOS	8
4. PLAZO DE EJECUCIÓN	8
5. LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....	8
6. SEGURIDAD EN LA INFORMACIÓN.....	8
7. DIRECCIÓN DEL SERVICIO.....	11
8. RESPONSABILIDADES	11
9. CLÁUSULA DE MEDIOS HUMANOS.....	12
10. CLÁUSULA DE ALTAS SEGURIDAD SOCIAL	14
11. CLÁUSULA DE HUELGA.....	14
12. CLÁUSULA MEDIOAMBIENTAL ESPECÍFICA.....	14

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS (PPT) DEL EXPEDIENTE DE SERVICIO "MANTENIMIENTO ASCENSORES DEL ACC BARCELONA"

1. Antecedentes

El objeto de este expediente es establecer el mantenimiento preventivo de los ascensores y montacargas ubicados en el ACC Barcelona.

2. Necesidad del Servicio

Las causas que motivan la contratación del servicio son las de cumplir con los requisitos que establecen las normativas legales en cuanto a inspecciones periódicas obligatorias de ascensores y montacargas ubicados en el ACC Barcelona.

3. Descripción del Servicio

El expediente consistirá en el mantenimiento preventivo y reparaciones necesarias de los ascensores ubicados en el ACC Barcelona para cumplir con los requisitos que establecen las normativas legales.

3.1. Requisitos Administrativos

UNO. – La propuesta de Mantenimiento y conservación de Ascensores, deberá estar regulada por:

- Real Decreto 203/2016, de 20 de mayo, por el que se establecen los requisitos esenciales de seguridad para la comercialización de ascensores y componentes de seguridad para ascensores.
- Real Decreto 2291/1985, de 8 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención de los mismos y sus modificaciones.
- Real Decreto 88/2013, de 8 de febrero, por el que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria AEM 1 «Ascensores» del Reglamento de aparatos de elevación y manutención, aprobado por Real Decreto 2291/1985, de 8 de octubre.
- ORDEN EMO/254/2013, de 10 de octubre, por la que se regula la aplicación en Cataluña del Real decreto 88/2013, de 8 de febrero, por el que se aprueba la Instrucción técnica complementaria AEM 1 "Ascensores" del Reglamento de aparatos de elevación y manutención, aprobado por el Real decreto 2291/1985, de 8 de noviembre.

DOS. – A efectos del presente Reglamento, se reputarán como tales aquellas empresas conservadoras que desarrollando las actividades de mantenimiento y reparación en la provincia de que se trate, estén inscritas en el Registro de Empresas Conservadoras de los Órganos Territoriales competentes de la Administración Pública.

Asimismo, el adjudicatario deberá estar habilitado ante la Delegación del Ministerio de Industria y Energía para el mantenimiento de este tipo de instalaciones por lo que deberá presentar su correspondiente documentación.

TRES. – Las empresas conservadoras cumplirán, como mínimo, lo siguiente:

- a. Poseer los medios técnicos y humanos que se especifiquen en cada ITC.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS (PPT) DEL EXPEDIENTE DE SERVICIO "MANTENIMIENTO ASCENSORES DEL ACC BARCELONA"

- b. Tener cubierta la responsabilidad civil que pueda derivarse de su actuación, mediante la correspondiente póliza de seguros por la cuantía que se indique en la correspondiente ITC.
- c. Responsabilizarse de que los aparatos que les sean encomendados se mantienen en condiciones de funcionamiento correctas.

CUATRO. – La validez de estas inscripciones será de un año prorrogable, a petición del interesado, por períodos iguales de tiempo, una vez que la Empresa interesada haya acreditado que cumple entonces y ha cumplido durante el período de validez del certificado caducado los requisitos exigidos, pudiendo ser cancelada en cualquier momento si se comprueba que se han dejado de cumplir dichos requisitos.

CINCO. – Revisiones de conservación e inspecciones periódicas:

1. Los aparatos sujetos a este Reglamento se someterán a las revisiones de conservación e inspecciones periódicas que se establezcan en las ITC que desarrollen el mismo, las cuales determinarán en cada caso el tiempo máximo que podrá transcurrir entre dos revisiones o inspecciones consecutivas.
2. Las inspecciones periódicas se llevarán a efecto por el Órgano Territorial competente de la Administración Pública o, si éste así lo establece, por una Entidad colaboradora facultada para la aplicación de este Reglamento. En cualquier caso, las actas de inspección de las Entidades colaboradoras serán supervisadas e intervenidas por el citado Órgano competente.

SEIS. – La empresa adjudicataria deberá cumplir en todo momento las normas y reglamentaciones sobre Seguridad e Higiene y Prevención de Riesgos Laborales en los trabajos vigentes, para lo cual proveerá a sus empleados de todos los medios que aseguren las mejores condiciones de trabajo, con recargo estos siempre a cuenta del adjudicatario.

3.2. Localización y Adjudicación de los Ascensores

Localización	Marca instalada	Observaciones
ACC de Gavà	ThyssenKrupp	2 ascensores de diferentes recorridos 3 montacargas
Simulador ACC de Gavà	ThyssenKrupp	1 ascensor

Hay que tener en cuenta que cada marca utiliza su propia tecnología con que funcionan dichos ascensores y se trata de garantizar los recambios originales, asistencia rápida en averías, rescate de personas atrapadas en el interior, y, en resumen, garantizar el buen funcionamiento de los ascensores.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS (PPT) DEL EXPEDIENTE DE SERVICIO "MANTENIMIENTO ASCENSORES DEL ACC BARCELONA"

3.3. Periodicidad del pedido

El adjudicatario se compromete a efectuar las visitas necesarias durante la vigencia del pedido UN AÑO, para el mantenimiento, inspección, reparación y mejora de los ascensores que se pretenden mantener.

El adjudicatario entregará plan de mantenimiento donde se describirán las operaciones y medios a emplear que quedará sujeto a la aprobación y modificación del responsable de Navegación Aérea.

En este plan figurarán las operaciones, su descripción, los equipos encargados de realizarlas, así como los medios y el tiempo a emplear.

3.4. Tiempo Máximo de Respuesta a Averías e Incidencias

El adjudicatario del pedido deberá disponer de algún medio de búsqueda (teléfono móvil, busca personas, etc.) de manera que sea fácilmente localizable por el responsable de Navegación Aérea.

Toda incidencia o avería deberá ser cubierta en un plazo inferior a 2 horas los 365 días del año y las 24 horas del día incluidos festivos. Quedando a criterio del Director del pedido si la incidencia puede ser atendida en un plazo superior.

En caso de bloqueo del ascensor, existirá un equipo de rescate cuyo plazo deberá ser inferior a 2 horas.

3.5. Mantenimiento Preventivo

El adjudicatario planificará las tareas de mantenimiento preventivo para el perfecto estado de conservación de los ascensores.

Dará constancia de todas aquellas operaciones de mantenimiento preventivo que pudieran surgir siempre de acuerdo a las indicaciones y con la autorización del responsable de navegación aérea.

El adjudicatario abrirá un libro de mantenimiento donde reflejará todas las operaciones e incidencias diarias.

La empresa mantenedora tendrá la posibilidad de chequear el aparato elevador, mediante consola de chequeo (centralita de mantenimiento), para detección de posibles averías.

La empresa mantenedora sustituirá cualquier pieza que fuera necesaria, sin cargo adicional (todo riesgo).

Todas las piezas de recambio en caso de avería serán originales.

Todos los trabajos mal ejecutados por el Adjudicatario deberán ser reparados en el mínimo plazo de tiempo y correrán por cuenta de éste.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS (PPT) DEL EXPEDIENTE DE SERVICIO "MANTENIMIENTO ASCENSORES DEL ACC BARCELONA"

Todas las herramientas, utillajes y accesorios necesarios para la realización de los trabajos serán aportados por el adjudicatario.

La realización mínima de los trabajos de mantenimiento preventivo que deben contemplar las empresas licitadoras son los siguientes:

MENSUALMENTE

- Controlar el estado y fijación de alumbrado y accesorios internos de cabina.
- Probar: Botonera, botón paro, alarma, señalización en cabinas y pisos.
- Controlar: Apertura, cierre, reapertura por pulsador, listón célula en cabina.
- Controlar con el ascensor en marcha nivelación y ruidos en cabina.
- Controlar enclavamiento y no arranque con puerta abierta.
- Limpiar correderas de las puertas de pisos y lubricar rodillos.
- Controlar alumbrado, ventilación y palanca de freno en la sala de máquinas.
- Controlar contacto y que esté cerrado acceso superior al hueco.
- Controlar y probar funcionamiento de los contactos de seguridad (cables...)
- Lubricar la polea de carga.

TRIMESTRALMENTE

- Comprobar estado de los anillos rozantes y escobillas del motor.
- Probar la ventilación forzada del motor.
- Ajustar, limpiar y controlar el estado de contacto del inversor.
- Controlar funcionamiento y estado contactos del inversor.
- Limpieza sala máquinas.
- Controlar nivel en los engrasadores automáticos rellenando si es necesario.
- Lubricar las guías de cable.
- Controlar juego entre leva y rodillo en cerraduras.
- Limpiar techo cabina.
- Lubricar, controlar contactos y ajustar poleas tensoras.
- Limpiar foso.
- Limpiar, lubricar y controlar funcionamiento del operador puerta automática.

SEMESTRALMENTE

- Controlar estado y ajustar zapatas superiores o inferiores cabina.
- Controlar estado y presión y ajustar las zapatas contrapesos.
- Controlar estado de cables y adherencia de cables en la polea de tracción.
- Lubricar y limpiar polea de desvío.
- Controlar y lubricar regulador.
- Controlar interruptor de parada en sala de poleas.
- Controlar funcionamiento y ajuste paracaídas.
- Controlar visualmente distancia entre contrapeso y amortiguador.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS (PPT) DEL EXPEDIENTE DE SERVICIO "MANTENIMIENTO ASCENSORES DEL ACC BARCELONA"

3.6. Todo Riesgo

La empresa adjudicataria se compromete a afrontar y solventar las averías que pudieran producirse en estas instalaciones, iniciándose los trabajos en el plazo máximo de 2 horas contabilizadas a partir del momento en que se produzca el aviso.

Cualquier defecto o rotura que se descubra con posterioridad a la fecha de firma del contrato, que no pueda ser explicado como consecuencia del uso, será reparado por la empresa adjudicataria, sin cargo alguno para ENAIRES.

La empresa adjudicataria se verá obligada a realizar cualquier función de mantenimiento preventivo así como reparación, aunque no esté directamente contemplado en este informe.

3.7. Partida a Justificar

El importe de la partida a justificar es fijo e invariable y no podrá ser objeto de baja económica por parte de los licitadores.

Las inspecciones periódicas obligatorias serán con cargo a la partida a justificar y satisfechas directamente por la empresa mantenedora, y por tanto, deberán ser justificadas al Responsable del pedido, para su aprobación y posterior certificación por el importe de las mismas.

La empresa adjudicataria estará en la obligación de programar y cumplir las inspecciones periódicas obligatorias con el organismo correspondiente durante todo el ejercicio del pedido.

3.8. Control e inspección de los trabajos

Antes de empezar el contrato, la empresa adjudicataria presentará Planning anual de mantenimientos preventivos, y hará entrega, tras cada actuación de mantenimiento preventivo o inspección periódica obligatoria, de un informe de "JUSTIFICACIÓN TRABAJOS REALIZADOS".

3.9. Inspecciones periódicas

Las inspecciones se realizan, a solicitud del titular de acuerdo con la reglamentación que sirvió de base para inscribir la instalación, y en su caso incluyendo las modificaciones posteriores que sean exigibles. Los criterios técnicos de la inspección son los establecidos en la norma UNE 192008.

Los trámites de cambio de conservador y de reanudación de la actividad de un ascensor en baja temporal comportan la realización de una inspección periódica, que se tiene que haber realizado dentro de los 15 días anteriores a la fecha de la comunicación del cambio de conservador o de la reanudación de la actividad de un ascensor en baja temporal.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS (PPT) DEL EXPEDIENTE DE SERVICIO "MANTENIMIENTO ASCENSORES DEL ACC BARCELONA"

En el caso de existencia de algún defecto grave, hay que seguir el procedimiento establecido en el apartado 11.5.2.2 de la instrucción técnica complementaria ITC-AEM 1. El titular dispone desde la fecha de expedición del acta, de un plazo que nunca será superior a 6 meses, a excepción de una concesión de prórroga cuando a solicitud del titular la haya concedido justificadamente el organismo de control, para ejecutar las correcciones y solicitar al organismo de control la nueva visita de inspección

3.10. Garantía de los equipos

Los equipos y maquinaria a emplear presentarán y cumplirán con la normativa vigente, presentando buen estado de conservación, no representando peligro para el propio trabajador o a terceros, y dispondrán obligatoriamente de su correspondiente seguro.

Salvo casos excepcionales, las zonas de trabajo serán convenientemente aisladas y señalizadas mediante carteles, barreras, estructuras, plásticos, etc. Dichos materiales de aislamiento y señalización serán suministrados por el adjudicatario. El cuidado y vigilancia de los mismos, durante su utilización, correrán a cargo de la empresa adjudicataria y será responsable de que estén en un estado adecuado de conservación y limpieza.

Dado el carácter del servicio, se estima necesario que el adjudicatario disponga de vehículo para acometer las tareas previstas en este PPT.

4. Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución del servicio es de **UN AÑO (1 AÑO)**, a partir de la fecha que figure en el contrato o en su defecto la de firma del Acta de Inicio del Servicio.

5. Lugar de la prestación del Servicio

El lugar de prestación del servicio será el ACC de Barcelona.

Centro de Control Aéreo de Gavà.

Camí Antic de València-Camí Ral, s/n, B-210, Km.2'6 Gavà 08850 Barcelona.

6. Seguridad en la Información

ENAIRE confirma su firme compromiso con la Seguridad de la Información mediante la implantación de un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) que permite contar con unos niveles de seguridad adecuados para proteger la información y garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad, trazabilidad y autenticidad de la información.

Todo proceso de contratación que contemple la adquisición de nuevos componentes atenderá a las conclusiones del Análisis de Riesgos correspondiente, siendo asimismo acorde a la política, arquitectura, procesos y controles

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS (PPT) DEL EXPEDIENTE DE SERVICIO "MANTENIMIENTO ASCENSORES DEL ACC BARCELONA"

de seguridad desplegados en ENAIRES y certificados conforme al Esquema Nacional de Seguridad (ENS) y a las necesidades técnicas, de formación y financiación oportunas.

En ese sentido, a continuación, se enumeran las condiciones que deberá cumplir el adjudicatario de obras, servicios y suministros externos en materia de Seguridad de la Información y Ciberseguridad. Se considera que los requisitos establecidos suponen un mínimo y serán aplicables a lo largo de la vigencia completa del acuerdo o contrato, pudiendo extenderse más allá de su finalización en aquellos casos en que así se indique expresamente.

Los requisitos establecidos en el presente documento serán aplicables o no dependiendo de la naturaleza de los suministros contratados y podrán ser reforzados con medidas de seguridad adicionales establecidas por ENAIRES, acordadas con el adjudicatario y recogidas en otros documentos relacionados con el suministro.

En los apartados que siguen aplicarán las siguientes definiciones:

- Adjudicatario: Licitador que recibe la adjudicación del suministro contratado.
- Equipos del adjudicatario: Equipamiento de sistemas de información tanto si es propiedad del adjudicatario como de un tercero contratado por el adjudicatario, empleado para la prestación del servicio contratado que va a emplearse para almacenar, procesar o transmitir información de ENAIRES o a acceder a redes o sistemas de información de ENAIRES.
 - Instalaciones del adjudicatario: Localización física desde la que el adjudicatario presta los servicios contratados tanto si son propiedad del adjudicatario como un tercero contratado por el adjudicatario.
 - Personal del adjudicatario: Cualquier persona que presta los servicios solicitados en la contratación por cuenta del adjudicatario sea personal propio del adjudicatario, personal de terceros contratados por el adjudicatario o personal que, por cuenta propia, trabaje para el adjudicatario en la prestación de los servicios contratados.
 - Subcontratista: Tercero contratado por el adjudicatario que se encarga, bajo la dirección y control de éste, de la ejecución de partes del servicio contratado.

A. Requisitos Generales.

- A.1. El adjudicatario realizará los trabajos y servicios objeto de la contratación de acuerdo, en todo momento, a la legislación vigente, a la regulación aplicable, a las políticas y normativa de seguridad de ENAIRES y, en cualquier caso, de manera alineada con las buenas prácticas, procedimientos y estándares de referencia a nivel nacional e internacional en materia de Gestión de la Seguridad de la Información.
- A.2. ENAIRES, una vez formalizada la adjudicación, pondrá a disposición del adjudicatario toda la documentación relativa a políticas, normativa de seguridad y procesos que deberá seguir el adjudicatario de acuerdo con el objeto del suministro. Es, sin embargo, obligación del adjudicatario, solicitar dicha documentación si la considera necesaria.
- A.3. El adjudicatario quedará expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este pliego, ni

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS (PPT) DEL EXPEDIENTE DE SERVICIO
"MANTENIMIENTO ASCENSORES DEL ACC BARCELONA"**

tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación, sin el previo consentimiento por escrito de ENAIRES.

▪ A.4. Se considerará como información confidencial a cualquier información a la que el adjudicatario acceda en virtud de la presente contratación, en especial:

a. la información y datos propios de ENAIRES que no tengan carácter público.

b. la información de los usuarios y beneficiarios de los productos y servicios objeto del presente pliego.

c. la información que con tal carácter se indique.

d. cualquier otra información a la que acceda durante la ejecución de los trabajos asociados a la presente contratación, incluyendo la documentación.

▪ A.5. La duración de las obligaciones de confidencialidad asociadas a la presente contratación será de 50 años o mientras la información ostente tal carácter, manteniéndose en vigor con posterioridad a la finalización, por cualquier causa, de la relación entre el adjudicatario y ENAIRES.

▪ A.6. El adjudicatario tratará la información proporcionada por ENAIRES o cualquier otra información relativa a ENAIRES a la que, en virtud de los trabajos objeto del presente pliego, tenga acceso con el cuidado debido y, en cualquier caso, de acuerdo con las políticas de clasificación y tratamiento de la información vigentes en ENAIRES.

▪ A.7. El personal del adjudicatario que acceda, de forma fortuita o accidental, a información de ENAIRES que no esté relacionada con el objeto del presente pliego, adquirirá la obligación de guardar estricta confidencialidad sobre la misma e informar puntualmente a ENAIRES del hecho acontecido. El adjudicatario informará fehacientemente a su personal sobre esta obligación.

▪ A.8. El adjudicatario informará al personal del adjudicatario que participe en el suministro contratado, de las obligaciones establecidas en relación con el tratamiento de la información de ENAIRES, la confidencialidad de la información, obligaciones relativas al tratamiento automatizado de datos de carácter personal y normativa de seguridad. El adjudicatario deberá poner todos los medios a su alcance para que su personal cumpla tales obligaciones.

▪ A.9. El adjudicatario, siempre que las condiciones del acuerdo o contrato de suministro lo autoricen, estará obligado a trasladar todas y cada una de las condiciones y requisitos establecidos en este anexo a sus subcontratistas y colaboradores terceros que participen en el servicio. El adjudicatario tendrá la

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS (PPT) DEL EXPEDIENTE DE SERVICIO "MANTENIMIENTO ASCENSORES DEL ACC BARCELONA"

obligación de verificar el cumplimiento por parte de dichos colaboradores y subcontratistas de estas condiciones.

7. Dirección del Servicio

Tanto ENAIRE como la empresa adjudicataria se comprometen a designar representantes.

Durante el desarrollo del servicio, todas las relaciones con ENAIRE referentes al contrato, se establecerán a través del Director del Expediente o persona en quien delegue.

El Director del Expediente establecerá los criterios y líneas generales para la actuación en relación con el servicio contratado para el cumplimiento de los fines del mismo.

Por otra parte, la empresa adjudicataria deberá nombrar un Coordinador, cuya función principal será la de responder de la correcta realización del servicio contratado, responsabilizándose del nivel de calidad deseado en los resultados.

Dicho Coordinador deberá estar permanentemente localizado servicio, al menos, durante el horario de prestación del servicio y, en todo caso tendrá las obligaciones siguientes:

- a) Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente a ENAIRE, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y ENAIRE, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
- b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
- c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
- d) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
- e) Informar a ENAIRE acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

8. Responsabilidades

El Adjudicatario se hará responsable de los errores que pudieran cometerse en los servicios realizados por su personal y de su comportamiento, así como de aquellas actuaciones que pudieran inducir a ENAIRE al error. La declaración de comportamientos y errores será siempre a juicio de ENAIRE, por indicación expresa del Director del Expediente.

El Adjudicatario deberá señalar explícitamente que conoce en detalle el objeto del expediente y las funciones que ha de cumplir, de acuerdo con lo descrito en este PPT, no pudiendo alegar posteriormente falta o defecto de información en lo referente al mismo. Por consiguiente, aceptará la aportación a su cargo exclusivo, sin variación

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS (PPT) DEL EXPEDIENTE DE SERVICIO "MANTENIMIENTO ASCENSORES DEL ACC BARCELONA"

en el plazo establecido, de los servicios adicionales que, no habiendo sido considerados en su oferta, resulten luego necesarios para la completa realización del expediente.

A estos efectos, el Adjudicatario especificará en su oferta que aceptará que el Director del Expediente o persona en quien delegue certifique únicamente aquellos servicios o productos que, incluidos en la oferta, hayan sido efectivamente realizados y que la totalidad de servicios que ofrece suministrar son los adecuados y suficientes para el fin perseguido.

9. Cláusula de Medios Humanos

I El adjudicatario se compromete a realizar la actividad, objeto del Pliego, con los medios humanos y materiales adecuados a tal fin.

II La facultad de dirección, organización y control de los trabajadores corresponde a la empresa adjudicataria por disponer la misma de una titularidad independiente a la de ENAIRE, así como de organización autónoma.

III No obstante, el adjudicatario, con el fin de que no quede dañada la imagen de ENAIRE, se compromete a adoptar todas aquellas medidas que considere necesarias para que su personal cumpla con los siguientes requisitos:

1. Desempeñar sus funciones sujeto al cumplimiento de la normativa que regule los recintos aeronáuticos y/o aeroportuarios; resultando el adjudicatario el único y exclusivo responsable por las infracciones en que pueda incurrir dicho personal, siendo ENAIRE ajena a esta responsabilidad.
En el supuesto que se produzcan quejas contra trabajadores de la adjudicataria motivadas por falta de capacidad o comportamiento incorrecto, el/la Director/a del Expediente dará traslado de las mismas al adjudicatario, a los efectos oportunos.
2. En particular, en el Centro de trabajo, llevar visible la tarjeta de identificación individual (acreditación) asignada por los servicios de Seguridad, cumpliendo escrupulosamente las autorizaciones y restricciones de la misma.
3. Utilizar la ropa de trabajo y/o uniformidad reglamentaria y mantenerla en perfecto estado de presentación; así como los distintivos de la empresa adjudicataria establecidos. *(si es que la prestación del servicio exigiera la utilización de uniforme)

IV Respecto al personal, el adjudicatario se obliga expresamente a:

- a) Realizar su actividad con una plantilla de trabajadores adecuada para el rendimiento óptimo y calidad del servicio. Respecto del personal del adjudicatario, adscrito a la actividad objeto de este pliego, una vez finalizada ésta o si la misma se resolviera antes de finalizar la vigencia pactada se estará a lo dispuesto en la legislación vigente y en los propios convenios colectivos que resulten de aplicación en materia de subrogación empresarial.

En ningún caso, el personal de la adjudicataria se incorporará a la plantilla de ENAIRE, ni ésta se subrogará en las relaciones laborales existentes entre el adjudicatario y sus trabajadores; siendo ENAIRE totalmente ajena a las

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS (PPT) DEL EXPEDIENTE DE SERVICIO
"MANTENIMIENTO ASCENSORES DEL ACC BARCELONA"**

referidas relaciones laborales, así como a las eventuales responsabilidades que de las mismas pudieran derivarse, que el adjudicatario acepta expresamente serán de su cuenta y cargo.

b) Aceptar todas las responsabilidades que se deriven de las relaciones que pueda establecer con terceras personas, durante la vigencia de la asistencia técnica, para desarrollar el objeto de la misma, por lo que ENAIRE no se subrogará en dichas relaciones.

c) Remitir a la autoridad correspondiente de ENAIRE, a los solos efectos de control y seguridad, relación nominal de los medios humanos que la empresa adjudicataria vaya a asignar a la prestación del servicio, con indicación del período de vinculación, así como la documentación que sea exigible; todo ello, a los solos efectos de determinar el período de validez de las tarjetas de seguridad (acreditaciones).

Sin esta remisión, no se entregará la tarjeta de seguridad (acreditación) que, a efectos de seguridad, será exigible portar.

Es responsabilidad de la empresa adjudicataria comunicar, con carácter inmediato, al Director/a del Expediente, cualquier variación de los datos contenidos en la citada relación nominal (nombre, vinculación, horario, etc.) con el objeto de que estén debidamente actualizadas las tarjetas de seguridad (acreditación).

ENAIRE, en atención al servicio público que presta, podrá retirar las tarjetas de seguridad (acreditaciones) cuando, por razones debidamente justificadas, peligre la seguridad o pueda quedar dañada la imagen de la Entidad.

d) El personal del adjudicatario quedará sometido a las normas que sobre la seguridad, policía y régimen interior rijan en el Centro de trabajo.

e) Cumplimiento de toda la normativa aplicable a los trabajadores en materia de trabajo, empleo, Seguridad Social y prevención de riesgos laborales."

V.- Corresponde exclusivamente a la Empresa Adjudicataria la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en los pliegos, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de ENAIRE del cumplimiento de aquellos requisitos. La Empresa Adjudicataria procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio informando en todo momento a ENAIRE.

VI.- La Empresa Adjudicataria asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, la sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

VII.- La Empresa Adjudicataria velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS (PPT) DEL EXPEDIENTE DE SERVICIO "MANTENIMIENTO ASCENSORES DEL ACC BARCELONA"

VIII.- Cuando la ejecución del contrato se lleve a cabo en dependencias de ENAIRE, el personal de la empresa adjudicataria ocupará espacios de trabajo diferenciados del que ocupan los empleados de ENAIRE. Corresponde también a la empresa adjudicataria velar por el cumplimiento de esta obligación.

10. Cláusula de Altas Seguridad Social

La empresa adjudicataria deberá remitir a ENAIRE antes de inicio del servicio, copia de la documentación relativa a la afiliación a la Seguridad Social de todos los trabajadores que van a ejecutar el contrato, ya sean propios o subcontratados. Esta documentación deberá ser aportada por cada nueva incorporación durante toda la vigencia del contrato y siempre antes de iniciar sus tareas para ENAIRE. El director del Expediente decidirá e informará acerca de la documentación a presentar para evidenciar la afiliación de los trabajadores y determinará la necesidad de hacerlo con cierta periodicidad

11. Cláusula de Huelga

En el caso de originarse algún conflicto del que pudiera verse afectado este servicio, dicha circunstancia deberá ponerse en conocimiento de la Dirección del Expediente, con una antelación mínima de diez días naturales.

Asimismo, el adjudicatario tendrá la obligación de comunicar a la Dirección del Expediente, con la suficiente y máxima antelación posible, los servicios mínimos acordados, en su caso, por la Autoridad competente, en el supuesto de huelgas o paros que afecten a su personal.

Durante el desarrollo de la huelga, el adjudicatario estará obligado a informar a la Dirección del Centro de la evolución e incidentes, en los plazos y formas fijados por el Director del expediente.

En las situaciones de huelga que afecten al personal de la empresa adjudicataria, se deberán mantener los servicios necesarios a fin de asegurar la prestación de los mismos, de acuerdo con la legislación vigente.

Durante el periodo de huelga, se suspenderá la contraprestación por parte de ENAIRE, en tanto el adjudicatario acuerde con ésta los niveles de servicio que se van a prestar y las formas de retribución correspondientes."

12. Cláusula Medioambiental Específica

El contenido de esta cláusula se encuentra recogido en el Pliego de Cláusulas Particulares.

Los compromisos de ENAIRE en materia de medio ambiente están incluidos en la Política de Gestión Integrada, cuya versión en vigor puede consultarse en la web de ENAIRE: www.enaire.es

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS (PPT) DEL EXPEDIENTE DE SERVICIO
"MANTENIMIENTO ASCENSORES DEL ACC BARCELONA"**

1- AUTORIZACIONES PERMISOS Y OTROS DOCUMENTOS

Inscripción en el Registro o Certificado de empresa instaladora / mantenedora de aparatos de elevación, según R.D. 88/2013 y R.D. 560/2010 (obligatorio).

2- REQUISITOS/OBLIGACIONES

Mantenimiento: La empresa deberá entregar un informe pormenorizado de cada una de las revisiones de mantenimiento efectuadas, atendiendo los requisitos de ENAIRE o de la normativa vigente aplicable.

3- OTRAS OBLIGACIONES

Durante la prestación del servicio, el adjudicatario estará obligado a realizar correctamente el almacenamiento, la retirada y la gestión de los residuos derivados de sus actividades en nuestros centros de trabajo, de acuerdo con la legislación vigente que sea de aplicación, tanto nacional (Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular; Real Decreto 553/2020), como de ámbito local (autonómica, municipal, ...), o internacional (Unión Europea). Para cada retirada de los residuos, la empresa deberá entregar a ENAIRE la documentación que acredite la trazabilidad y adecuada gestión de los residuos, en función de sus características:

- Autorizaciones de las empresas que realicen la gestión y/o el transporte de residuos en la Comunidad Valenciana.
- Autorización de las plantas de tratamiento o gestor final donde se entreguen residuos.
- Documentación relativa a la retirada y traslado de residuos:
 - Contratos de tratamiento con gestores o empresas autorizadas, para cada tipología de residuos.
 - Notificaciones previas al traslado para la tipología de residuos establecidos en la Ley 7/2022.
 - Documentos de Identificación para cada traslado de residuos hasta la instalación de gestión.

ENAIRES podrá entregarle el aparato sustituido, siempre que sea equivalente al nuevo o desempeñe las mismas funciones, a través del sistema de recogida que éste haya establecido y del sistema de financiación de la gestión que ambos hayan acordado previamente, de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos. La gestión de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) se realizará en todo momento conforme a la legislación aplicable, debiendo entregar la documentación que evidencie la adecuada gestión de los residuos, especialmente de aquellos considerados peligrosos, cuando sea requerido. Los productores de AEE, o sus representantes autorizados, deberán estar inscritos en la sección para los productores de aparatos eléctricos y electrónicos del Registro Integrado Industrial (RII-AEE). Cuando les sea requerido, deberán informar a ENAIRE del número de identificación como productor de AEE.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS (PPT) DEL EXPEDIENTE DE SERVICIO "MANTENIMIENTO ASCENSORES DEL ACC BARCELONA"

4- CERTIFICADOS DE GESTIÓN (ISO/EMAS)

OPCIONAL

5- NECESIDAD DE PLAN DE VIGILANCIA AMBIENTAL PVA

No será necesario PVA, pero sí un registro de las operaciones realizadas y los residuos retirados.

Gavà, mayo de 2024

Realizado por:

Supervisado por:

Daniel Ceballos Sopena
TÉCNICO DEPARTAMENTO
ASUNTOS GENERALES R. ESTE

José Luis Vílchez García
JEFE SECCIÓN SERVICIOS
ASUNTOS GENERALES R. ESTE